



**MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**

Zona Metropolitana del Valle de Sula



COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Quimistán departamento de Santa Bárbara, a través de su alcalde municipal el señor **JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE**, en uso de las facultades y atribuciones que la ley de municipalidades le confiere, por ende, por este medio, a la ciudadanía en general, personas naturales y jurídicas, **HACE SABER:**

Con el fin supremo de salvaguardar las vidas de los ciudadanos del municipio de Quimistán, se aplicarán únicamente las medidas otorgadas por el gobierno central, emitidas por la secretaría de seguridad en comunicado de prensa de fecha 19 de abril de 2020, además se mantiene vigente la ordenanza municipal de fecha 12 de abril de 2020, sigue vigente la ley seca y en lo que refiere a su numerales:

SEXTO: Se solicita continuar prestando total apoyo a las fuerzas de seguridad del estado, como ser Policía Nacional y Fuerzas Armadas, hacer equipo con los miembros de la mesa intersectorial de este municipio de Quimistán. Quienes tendrán el deber de dar vigilancia y fiel cumplimiento a los dispuesto en esta Ordenanza Municipal.

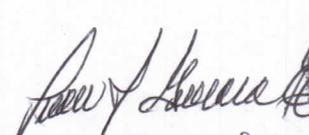
SÉPTIMA: El presente comunicado es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio, por ende, se debe notificar a las autoridades de seguridad como la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, y demás que conforman mesa intersectorial de este municipio de Quimistán, para que hagan los operativos correspondientes, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.

OCTAVO: Que, a través del departamento de Recursos Humanos de la municipalidad de Quimistán, A TODO EL PERSONAL, que incumplan con las medidas emitidas en cada ordenanza, que atente contra la integridad y salud de la ciudadanía del municipio de Quimistán, contra la imagen de la municipalidad, actuando de forma indecorosa y fuera de las buenas costumbres y actuando al margen de la ley, sea por omisión, dolo o culpa, **SERÁN SUSPENDIDOS DE SUS CARGOS, Y CONLLEVARÁN RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA.**

NOVENO: Solo la municipalidad de Quimistán puede modificar o suspender estas medidas de emergencia.

Dado en Quimistán Santa Bárbara, a los 19 días del mes de abril de 2020

DIOS BENDIGA HONDURAS Y QUIMISTAN SANTA BÁRBARA


JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE
ALCALDE MUNICIPAL



COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decidido extender el toque de queda absoluto verificando que se cumplan las medidas de restricción de circulación de personas que visiten los establecimientos habilitados para atender clientes; a la opinión pública comunica:

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 19 a las 3:00 pm, hasta el día domingo 26 de abril de 2020, a las 03:00 pm; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residentes para extranjeros, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles e insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte y/o carné de residente	Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los comercios
	Desde	Hasta		
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento Toma de temperatura
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	
Viernes	9:00 AM	5:00 PM	9 y 0	
Sábado y domingo			NADIE CIRCULA	
La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente: •Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am •Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am				
Todos los días	<i>Sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo</i>		Autoridades de SINAGER Transporte pesado Cadena agroalimentaria Personas con salvoconducto	

2. Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias, bancos, cooperativas y ferreterías, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera OBLIGATORIA.
3. Los días sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas en el decreto ejecutivo No. PCM-021-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigentes durante la emergencia).
4. Estas medidas **NO SON VÁLIDAS** para los municipios del departamento de Colón, Cortés y El Progreso, Yoro; ya que ellos se rigen según otro calendario de circulación.
5. Los salvoconductos otorgados por el Comité de Excepciones **SIGUEN VIGENTES**, actualmente se están revisando de manera exhaustiva cada uno, para identificar algunos que han sido clonados, a diferencia de los otorgados por otras instituciones los cuales serán decomisados.

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que **el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas.**

El Ocotal FM. 19 de abril de 2020

¡Nuestro compromiso Servir y Proteger!



MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Quimistán departamento de Santa Bárbara, a través de su alcalde municipal el señor JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE, en uso de las facultades y atribuciones que la ley de municipalidades le confiere, por ende, por este medio, a la ciudadanía en general, personas naturales y jurídicas, HACE SABER:

Con el fin supremo de salvaguardar las vidas de los ciudadanos del municipio de Quimistán, en este sentido para aplicación y con carácter de cumplimiento obligatorio para toda nuestra jurisdicción, a personas naturales, comerciantes individuales y personas jurídicas; se les informa que se extiende la prórroga de toque de queda absoluto a nivel nacional, por ende, se aplicara de forma general las medidas otorgadas por el gobierno central, emitidas por la secretaría de seguridad en, comunicado de prensa de fecha 26 de abril de 2020, EN LA FORMA DE CIRCULAR PARA CADA CIUDADANO Y COMERCIANTES Y PERSONAS JURÍDICAS, ADEMÁS DEL COMERCIO AUTORIZADOS PARA PODER OPERAR, en los horarios y forma que a continuación se detalla :

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 26 de abril a las 3:00 pm, hasta el día domingo 03 de mayo de 2020, a las 03:00 pm; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residentes para extranjeros, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles e insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte o carné de residente	Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los comercios
	Desde	Hasta		
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	
Viernes	9:00 AM	5:00 PM	9 y 0	
Sábado y domingo			NADIE CIRCULA	
La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte y/o carné de residente:				
• Supermercados y farmacias 07:00 am a 09:00 am				
• Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am				
Todos los días	Sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo		Autoridades de SINAGER Transporte pesado Cadena agroalimentaria Personas con salvoconducto	

2. Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias, bancos, cooperativas y ferreterías, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera OBLIGATORIA.

De forma paralela al comunicado de la secretaría de seguridad fecha 26 de abril de 2020: esta corporación municipal mantiene vigente las siguientes medidas;

- 1.- Se solicita continuar prestando total apoyo a las fuerzas de seguridad del estado, como ser Policía Nacional y Fuerzas Armadas, hacer equipo con los miembros de la mesa intersectorial de este municipio de Quimistán. Quienes tendrán el deber de dar vigilancia y fiel cumplimiento a los dispuesto en esta Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



2.- El presente comunicado es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio, por ende, se debe notificar a las autoridades de seguridad como la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, y demás que conforman mesa intersectorial de este municipio de Quimistán, para que hagan los operativos correspondientes, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.

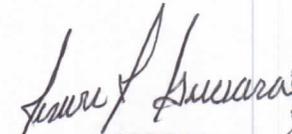
3.- Que, a través del departamento de Recursos Humanos de la municipalidad de Quimistán, A TODO EL PERSONAL, que incumplan con las medidas emitidas en cada ordenanza, que atente contra la integridad y salud de la ciudadanía del municipio de Quimistán, contra la imagen de la municipalidad, actuando de forma indecorosa y fuera de las buenas costumbres y actuando al margen de la ley, sea por omisión, dolo o culpa, SERÁN SUSPENDIDOS DE SUS CARGOS, Y CONLLEVARÁN RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA.

4.- Solo la municipalidad de Quimistán puede modificar o suspender estas medidas de emergencia.

Nota: Al empresario local y foráneo, pedimos total colaboración en el fiel cumplimiento de estas medidas, colaborar con las autoridades y mantener las medidas de bio seguridad para atender a cada ciudadano que visite sus establecimientos, además de les hace la advertencia **Δ** el incumplimiento de estas medidas dará lugar a la suspensión de su permiso de operación, además de las sanción penal que correspondan, para lo cual la mesa intersectorial elaborará un informe de las irregularidades, faltas o delitos que cometan.

Dado en Quimistán Santa Bárbara, a los 26 días del mes de abril de 2020

DIOS BENDIGA HONDURAS Y QUIMISTAN SANTA BÁRBARA



JUAN JOSÉ GUEVARA ESCALANTE
ALCALDE MUNICIPAL